REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Email: cmpl47bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., diecisiete (17) de septiembre de dos mil veinte (2020)[1].

Ref. Pertenencia Nro. 11001-40-03-047-2020-00550-00

Se **INADMITE** la anterior demanda, so pena de rechazo, para que en el término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación que por estado se haga del presente auto, la parte demandante, subsane lo siguiente:

1º AMPLIAR Y PRECISAR cómo y en que época la demandante entro a poseer el bien y que actos de posesión ha ejercido sobre el precitado bien.

2º ADECÚESE la solicitud de prueba de testimonios, indicando el nombre, domicilio, residencia o lugar donde pueden ser citados los testigos, de igual forma, **deberá enunciarse concretamente los hechos objeto de prueba** –art. 212 CGP-.

3º AJUSTAR la solicitud de la inspección judicial de conformidad con lo establecido en el art. 237 inciso primero del Código General del Proceso.

4º APORTAR el avalúo catastral del inmueble objeto de la demanda, actualizado al año 2020, conforme con el numeral 3 del artículo 26 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FELIPE ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA
JUEZ

[1] **La presente decisión se notifica por anotación en estado Nro. 058 de 18 de septiembre de 2020 Art. 295 C.G. del P y Art. 9 Decreto 806 de 2020.**